

CARGA PÚBLICA • GUÍA DE LECTURA FÁCIL

¿Recibir ayuda puede afectar tu residencia?

Qué cambia el 18 de septiembre de 2026

Recibir una ayuda NO significa una negación automática.

Pero algunas ayudas que antes no se contaban ahora podrán formar parte de la evaluación.

¿Qué es “carga pública”?

Es una evaluación de inmigración sobre tu capacidad para mantenerte y la posibilidad de que dependas de ayudas del gobierno en el futuro.

El cambio principal

El oficial tendrá más libertad para revisar **ayudas públicas que dependen de tus ingresos, bienes o necesidad económica**. No se limita a dinero en efectivo.

Antes de preocuparte, revisa tres cosas:

Tu trámite: no todos los casos están sujetos a esta evaluación.

La persona: ¿la ayuda es tuya o de un familiar?

Las fechas: ¿cuándo pediste la residencia y la ayuda?

Poder recibir una ayuda legalmente y su efecto en inmigración son dos asuntos distintos. No canceles beneficios por miedo sin revisar tu caso.

Esta guía explica la regla de DHS, con especial atención al ajuste de estatus dentro de Estados Unidos. La comparación está en la página 2.

[1] Regla final 2026: pp. 45324-45326, 45387 y 45406-45408. Fuentes: página 8.

01 / COMPARACIÓN

Beneficios: antes y después

Esta tabla se refiere a ayudas públicas que dependen de ingresos, bienes o necesidad económica. “Antes” significa bajo la regla de 2022.

BENEFICIO	ANTES	DESDE EL 18 SEP. 2026*
Medicaid, CHIP y cobertura estatal Excepto internamiento de largo plazo (p. 3).	No se contaban	Pueden considerarse
SNAP / food stamps Ayuda para comprar alimentos.	No se contaba	Puede considerarse
WIC Nutrición para madres y niños pequeños.	No se contaba	Puede considerarse
Sección 8 y vivienda pública Ayudas de vivienda o renta según ingresos.	No se contaban	Pueden considerarse
Ayudas de “Obamacare” / ACA Ayuda para pagar el seguro según ingresos.	No se contaban	Pueden considerarse
Ciertos créditos de impuestos Por trabajo (EITC), hijos (CTC) y estudios (AOTC).	No se contaban	Pueden considerarse
Guardería y desarrollo infantil Head Start y otros programas según ingresos.	No se contaban	Pueden considerarse

*Cuando te aplica la nueva regla. Revisa las fechas en la página 4. Puede importar solicitar, obtener aprobación o recibir la ayuda; no sólo cobrarla.

“Puede considerarse” no significa “te negarán”. “No se contaba” se refiere al uso de esa ayuda, no a que tus ingresos quedaran fuera de revisión.

Esta lista no es completa. Para ayudas de tus hijos, lee la página 5. No todo reembolso de impuestos es un crédito de esta tabla.

02 / DISTINCIONES IMPORTANTES

No todas las ayudas son iguales

Estas ayudas YA se podían considerar

Dinero para sostenerte: SSI, la ayuda en efectivo de TANF y ciertas ayudas estatales o locales para gastos básicos.

Internamiento de largo plazo pagado por el gobierno: por ejemplo, vivir por un período prolongado en una institución de cuidados.

Estas otras no se cuentan como ayudas públicas por necesidad económica

Beneficios ganados: Seguro Social del Título II, como jubilación o incapacidad basada en trabajo; pensiones del gobierno; seguro de desempleo y beneficios para veteranos.

Servicios sin prueba de ingresos: servicios disponibles para todos sin que el ingreso determine el acceso o el monto de la ayuda.

Atención médica sin subsidio del gobierno: pagar tu atención o seguro sin esa ayuda no es recibir un beneficio público.

Seguro Social por trabajo no es lo mismo que SSI

Aunque los nombres se parecen, **SSI es una ayuda por necesidad económica**. No debe confundirse con la jubilación o incapacidad basada en trabajo.

Ojo con Medicaid: no asumas que queda fuera sólo por ser de emergencia, por embarazo, por la edad del beneficiario o por ser un programa estatal. Hay que revisar la ayuda y el trámite concreto.

No dejes de buscar atención urgente por miedo. Busca asesoría antes de suspender un tratamiento o una cobertura.

[1] pp. 45326, 45387, 45389 y 45397-45398. [2] §§ 212.21-212.22. Fuentes: página 8.

03 / FECHAS

Dos fechas que debes revisar

1 La fecha de tu solicitud de residencia

La nueva regla aplica al I-485 con fecha de envío postal (matasellos) del **18 de septiembre de 2026 o posterior**, o enviado electrónicamente desde esa fecha, cuando corresponda. No cambia una solicitud anterior sólo porque la entrevista sea después.

No basta con haber presentado una I-130. Para esta transición del ajuste de estatus importa la fecha del I-485.

2 Las fechas de la ayuda

Antes del 18 de septiembre: se conserva el trato de la regla de 2022. Las ayudas que antes no se contaban siguen sin contarse si se recibieron antes de esa fecha. El dinero para sostenerte y el internamiento de largo plazo que ya contaban sí pueden seguir revisándose.

Desde el 18 de septiembre: bajo la nueva regla puede revisarse la solicitud, aprobación o recepción de ayudas públicas según ingresos. Una ayuda aprobada antes que continúa después puede contar por el período posterior.

Dos ejemplos para entenderlo

Rosa: la ayuda terminó antes

Recibió SNAP sólo hasta agosto de 2026 y pide el ajuste en octubre. El cambio de regla no hace que el SNAP que recibió en agosto empiece a contar.

Carlos: la ayuda continúa después

Empezó Medicaid en julio y sigue recibéndolo en octubre. Si su ajuste está sujeto a la nueva regla, la ayuda desde el 18 de septiembre puede considerarse.

Ejemplos ilustrativos, no decisiones de casos. **No envíes un expediente incompleto sólo para ganar una fecha.**

La regla también cubre solicitudes de admisión al país desde el 18 de septiembre. En trámites consulares interviene el Departamento de Estado: no traslades automáticamente la regla del matasellos del I-485.

[1] pp. 45324-45326, 45387-45388, 45397 y 45400-45401. Fuentes: página 8.

04 / HIJOS Y FAMILIA

¿Y si la ayuda es de mi hijo?

No se convierte automáticamente en una ayuda tuya.

La evaluación es individual. Un hijo ciudadano estadounidense no está sujeto a esta evaluación de carga pública.

Pero hay dos situaciones que requieren atención

1 La ayuda refleja tus ingresos

Si tienes la obligación legal de mantener a ese familiar y él recibe la ayuda porque **tus ingresos están por debajo del límite del programa**, USCIS puede tomar en cuenta esa situación económica.

2 La ayuda de tu familiar te mantiene a ti

Si los beneficios que recibe un familiar son una fuente de **tu propio sostenimiento económico**, USCIS puede revisar esa dependencia.

En esas situaciones se revisan tus ingresos y recursos dentro del caso completo. **No significa que toda ayuda de un hijo se anote como si fuera tuya.**

Ejemplo: Medicaid de un hijo ciudadano

No es automáticamente Medicaid recibido por su mamá. Pero, si el niño calificó por los bajos ingresos de ella y ella está obligada a mantenerlo, esa situación económica puede ser parte del análisis.

Por eso, ninguna de estas frases es correcta:

“Lo de mis hijos nunca puede influir”.

“Si mi hijo tiene Medicaid, me van a negar”.

Lleva la carta del programa para identificar quién recibe la ayuda. **No retires a tus hijos de un beneficio sin revisar primero el caso.**

[1] pp. 45389-45390, 45397 y 45400-45401. Fuentes: página 8.

05 / TU TRÁMITE Y TU SITUACIÓN

Primero, revisa tu tipo de caso

La carga pública puede ser importante en muchos ajustes de estatus por familia o empleo. **No se aplica por igual a todos los inmigrantes.**

Hay excepciones que siguen existiendo

La ley protege determinados trámites de **VAWA, visas U y T, asilo, refugio, jóvenes inmigrantes especiales y TPS**, entre otros. La excepción depende de la categoría y del beneficio migratorio que se solicita.

Importa la vía concreta. Tener TPS, un permiso de trabajo o un asilo pendiente no significa que cualquier ajuste por matrimonio esté exento. Si cambias a una vía que no está exenta, el análisis puede ser distinto.

El oficial mira más que una lista de ayudas

Puede revisar tu **edad y salud**, tus **ingresos y bienes**, las personas que debes mantener, tu **educación y habilidades**, tu empleo y posibilidades de trabajar, y la ayuda que recibes.

También importa **cuánto recibiste, por cuánto tiempo, por qué lo necesitaste** y si esa necesidad fue temporal.

Un patrocinador no garantiza el resultado

Cuando tu caso exige una declaración de patrocinio económico, el formulario **I-864** es importante. Pero el oficial también revisa el resto de tus circunstancias.

Nunca haber recibido beneficios tampoco garantiza una aprobación. La evaluación mira tu situación y la posibilidad de necesitar apoyo en el futuro.

Esta regla de inadmisibilidad no ordena quitar automáticamente la residencia por recibir ayuda. Una persona que ya es residente debe revisar por separado cualquier duda sobre viajes o un trámite específico.

[1] pp. 45387, 45391-45393 y 45406-45408. Fuentes: página 8.

06 / QUÉ HACER AHORA

Antes de cambiar una ayuda

1 Identifica el programa y al beneficiario

Pide el nombre exacto de la ayuda y una carta que diga quién la recibe. Pregunta si depende de ingresos y si la paga el gobierno.

2 Guarda las fechas y los documentos

Reúne solicitudes, aprobaciones, pagos y fechas de inicio y fin. Conserva también la prueba de envío de tu I-485, si ya lo presentaste.

3 Prepara tus datos económicos

Lleva pruebas de empleo, ingresos, bienes, gastos y familiares a quienes mantienes. Explica si la ayuda fue por una dificultad temporal.

4 Revisa tu situación con una abogada

Confirma si tu trámite está exento y qué regla le corresponde. Antes de cambiar créditos de impuestos, consulta también con quien prepara tu declaración.

No ocultes ayudas. No firmes sin entender.

Responde con la verdad. No canceles beneficios, tratamientos ni dejes de presentar tus impuestos por miedo. Primero busca una evaluación de tu caso.

Lleva esta información a tu consulta

Nombre del programa: _____

Persona que recibe la ayuda: _____

La pedí el: _____ La recibo desde: _____

Mi trámite migratorio es: _____

La decisión correcta no es igual para todas las familias. Revisa antes de cancelar o solicitar una ayuda.

[1] pp. 45387-45389, 45397-45401. Recomendaciones prácticas de preparación.

07 / RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

Fuentes oficiales y alcance

Puedes abrir las fuentes tocando los títulos subrayados. Los números de las referencias al pie de cada página corresponden a estas fuentes.

[1] Regla final de DHS: Public Charge Ground of Inadmissibility

Publicada el 20 de julio de 2026. **91 FR 45324-45477**. Documento 2026-14539. El texto establece el 18 de septiembre de 2026 como fecha de entrada en vigor.

Fecha y transición	pp. 45324-45326
Ayudas según ingresos; evaluación individual	p. 45387
Ayudas de hijos y otros familiares	pp. 45389-45390 y 45397
Salud, SNAP, WIC y vivienda	pp. 45397-45400
Créditos de impuestos y programas infantiles	pp. 45400-45401
Patrocinio y evaluación del caso	pp. 45391-45393
Excepciones según el trámite	pp. 45406-45408

[2] Regla final de DHS de 2022

Publicada el 9 de septiembre de 2022. **87 FR 55472-55639**. Documento 2022-18867. Base de la comparación “antes”: definiciones y evaluación de 8 CFR 212.21-212.22. Los créditos fiscales se explican, entre otros lugares, en pp. 55525-55527.

Recurso complementario: Anuncio de USCIS del 18 de agosto de 2026 sobre la guía de carga pública.

Información revisada al 9 de septiembre de 2026

La comparación resume la regla final publicada; no sustituye revisar cada programa, las instrucciones aplicables y el expediente de la persona. Antes de usarla después de esta fecha, verifica si hubo cambios oficiales u órdenes judiciales.

Alcance: información general de inmigración, no una decisión sobre tu caso ni sobre si calificas para un programa. Los ejemplos son hipotéticos. Las reglas de acceso a los beneficios y las reglas de los trámites consulares requieren revisión separada.